



Consejo Económico y Social

Distr. general
30 de enero de 2012
Español
Original: inglés

Continuación del período de sesiones de organización de 2012

26 y 27 de abril de 2012 Tema 4 del programa
Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos

Programa

Adición

Anotaciones

4. Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos

El Consejo deberá celebrar elecciones para los siguientes órganos:

Comisión de Estadística (E/2012/9)

Se elegirán ocho miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Dos miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;

Un miembro de los Estados de Europa Oriental;

Dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Tres miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Comisión de Población y Desarrollo (E/2012/9)

Se elegirán 14 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Tres miembros de los Estados de África;

Tres miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;

Un miembro de los Estados de Europa Oriental;

Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 1 de marzo de 2012.



Además, quedan dos vacantes en la Comisión que se habrán de llenar de la forma siguiente: un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico y un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe, cuyo mandato, en ambos casos, comenzará en la primera sesión del 46º período de sesiones de la Comisión, en 2012, y terminará al concluir el 49º período de sesiones de la Comisión, en 2016 (véase la decisión 2011/201 C del Consejo).

Comisión de Desarrollo Social (E/2012/9)

Se elegirán 17 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Cuatro miembros de los Estados de África;

Cuatro miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;

Dos miembros de los Estados de Europa Oriental (incluye una vacante);

Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Además, quedan cinco vacantes en la Comisión que se habrán de llenar de la forma siguiente: un miembro de los Estados de Europa Oriental y un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, cuyo mandato, en ambos casos, comenzará en la fecha de su elección y terminará al concluir el 53º período de sesiones de la Comisión, en 2015; y dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe y un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, cuyo mandato, en todos los casos, comenzará en la primera sesión del 51º período de sesiones de la Comisión, en 2012, y terminará al concluir el 54º período de sesiones de la Comisión, en 2016 (véase la decisión 2011/201 E del Consejo).

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/2012/9)

Se elegirán 11 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Tres miembros de los Estados de África;

Dos miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;

Un miembro de los Estados de Europa Oriental;

Dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Tres miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/2012/9)

Se elegirán 20 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Cuatro miembros de los Estados de África;

Cinco miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;

Dos miembros de los Estados de Europa Oriental;

Cinco miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (E/2012/9)

Se elegirán 17 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Cuatro miembros de los Estados de África;

Cuatro miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;

Dos miembros de los Estados de Europa Oriental;

Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (E/2012/9)

Se elegirán 20 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Cinco miembros de los Estados de África;

Cuatro miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;

Dos miembros de los Estados de Europa Oriental;

Cuatro miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Cinco miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Comité del Programa y de la Coordinación (E/2012/9/Add.1)

Se propondrán siete miembros para su elección por la Asamblea General con arreglo a la siguiente distribución:

Dos miembros de los Estados de África;

Un miembro de los Estados de Europa Oriental;

Dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Además, quedan seis vacantes en el Comité, cuyo mandato, en todos los casos, comenzará en la fecha de su elección por la Asamblea General: un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico, cuyo mandato terminará el 31 de diciembre de 2013; y un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico y cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, cuyo mandato terminará el 31 de diciembre de 2014 (véase la decisión 2011/201 D del Consejo).

Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes (E/2012/9/Add.2)

Se elegirán 13 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Cuatro miembros de los Estados de África;

Cuatro miembros de los Estados de Asia y el Pacífico (incluye cuatro vacantes);

Dos miembros de los Estados de Europa Oriental;

Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe (incluye una vacante).

Además, quedan 13 vacantes en el Grupo de Trabajo de Expertos que se habrán de llenar de la forma siguiente: un miembro de los Estados de África, dos miembros de los Estados de Asia y el Pacífico, un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe, y nueve miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, cuyo mandato, en todos los casos, comenzará en la fecha de su elección y terminará el 31 de diciembre de 2014.

Comité de Políticas de Desarrollo

Conforme a lo dispuesto en las resoluciones 1998/46 y 1998/47, el Consejo deberá examinar el nombramiento por el Secretario General de 24 expertos que serán miembros del Comité a título personal durante un período de tres años que comenzará el 1 de enero de 2013. Se propone que se aplaze la aprobación de los candidatos por el Consejo para cuando este disponga de la información pertinente.

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/2012/9/Add.3 y 4)

Se elegirán nueve miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Dos miembros de los Estados de África;

Dos miembros de los Estados de Asia;

Dos miembros de los Estados de Europa Oriental;

Un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe;

Dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (E/2012/9/Add.5)

Se elegirán 14 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Cinco miembros de los Estados de África;

Tres miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;

Un miembro de los Estados de Europa Oriental;

Un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe;

Cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

De conformidad con la resolución 66/134 de la Asamblea General, el Consejo habrá de elegir a dos miembros más para el Comité Ejecutivo, con lo que el número de sus miembros aumentará de 85 a 87.

Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas/Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (E/2012/9/Add.6)

Se elegirán 14 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Cinco miembros de los Estados de África;

Tres miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;
Un miembro de los Estados de Europa Oriental;
Un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe;
Cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (E/2012/9/Add.7)

Se elegirán 17 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Cinco miembros de los Estados de África;
Cinco miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;
Dos miembros de los Estados de Europa Oriental;
Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
Dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos (E/2012/9/Add.8)

Se elegirán seis miembros de los Estados incluidos en las listas A a E del anexo del documento E/2012/9/Add.8, con arreglo a la siguiente distribución:

Un miembro de los Estados incluidos en la lista A;
Dos miembros de los Estados incluidos en la lista B;
Dos miembros de los Estados incluidos en la lista D;
Un miembro de los Estados incluidos en la lista E.

Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas (E/2012/9/Add.9)

Se elegirán diez miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Tres miembros de los Estados de África;
Tres miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;
Un miembro de los Estados de Europa Oriental;
Dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
Un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Junta de Coordinación del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) (E/2012/9/Add.10)

Se elegirán nueve miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Dos miembros de los Estados de África;
Dos miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;
Un miembro de los Estados de Europa Oriental;

Un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe;
Tres miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) (E/2012/9/Add.11)

Se elegirán 19 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Cinco miembros de los Estados de África;
Cuatro miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;
Dos miembros de los Estados de Europa Oriental;
Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
Cinco miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados (incluye dos vacantes).

Además, quedan tres vacantes en el Consejo de Administración que se habrán de llenar de la forma siguiente: dos miembros de los Estados de Europa Oriental y un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, cuyo mandato de cuatro años, en todos los casos, comenzará en la fecha de su elección y terminará el 31 de diciembre de 2015 (véase la decisión 2011/201 E del Consejo).

Se señala también a la atención del Consejo el siguiente órgano, en el que queda una vacante desde el período de sesiones anterior:

Comisión de Estupefacientes

Queda una vacante que se habrá de llenar con un miembro de los Estados de África, cuyo mandato comenzará en la fecha de su elección y terminará el 31 de diciembre de 2015 (véase la decisión 2011/201 D del Consejo).
